



Asunto: Instrucciones para tramitación de ayudas de comedor 2018-2019

Estimado/a. Director /a:

Con fecha 16 de febrero de 2018 se ha publicado en el B.O.R.M. el extracto de la **Orden de 12 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2018-19.**

Dicha Orden está disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página Web www.carm.es/educacion, áreas temáticas Promoción Educativa.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo oficial que se adjunta a estas instrucciones.

Las características de esta convocatoria son las siguientes:

- El presupuesto destinado a la convocatoria es de 3.820.082 euros.
- Los niveles de renta de la unidad familiar que no deben superarse para tener opción a obtener estas ayudas, referidos al año 2017, son los siguientes:

N.º de miembros de la unidad familiar	Importe máximo no superable
1	2.790 €
2	3.745 €
3	4.815 €
4	6.390 €
5	7.965 €
6	9.495 €
7	10.980 €
8	12.420 €
9	13.815 €
10	15.210 €

Contempla dos plazos de solicitud: ordinario y extraordinario.

El plazo ordinario, para los alumnos actualmente matriculados en el centro (excepto 6º de Primaria) es de 15 días naturales (**desde el 19 de febrero hasta el 5 de marzo de 2018, ambos incluidos**).





El plazo extraordinario, para los alumnos que no se encuentren matriculados en el centro antes de la apertura del plazo ordinario (alumnos de nueva incorporación al centro para el curso 2018-2019 o repetidores de 6º de Primaria), **se extenderá desde el 1 hasta el 12 de septiembre de 2018**, ambos incluidos.

Debe tener en cuenta que **aquellas solicitudes que debiendo haberse presentado en el plazo ordinario se presenten en el plazo extraordinario, serán denegadas**, por lo que debe hacerse hincapié sobre este extremo en la información que se facilite a los interesados.

La presentación de la solicitud de ayuda implicará (salvo indicación en contrario en la propia solicitud) la autorización a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de becas y ayudas a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como los datos de identidad y aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones personales y familiares alegadas que estén en poder de alguna Administración Pública, por lo cual **no es preciso, en principio, que aporten documentación acreditativa de la renta familiar**, ni fotocopias de los DNI/NIE de los mayores de 14 años.

No obstante, si algún solicitante manifiesta en su solicitud su no autorización para que la administración compruebe directamente sus datos de renta familiar, identidad y condición de familia numerosa, en su caso, deberá aportar: certificados de imputaciones de renta del 2017 expedidos por la Agencia Tributaria de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años, fotocopia de los DNI/NIE de los mayores de 14 años y fotocopia del título de familia numerosa, en su caso.

Es necesario que firmen en el **apartado D** todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años (el padre, la madre o los tutores del alumno/a beneficiario/a, así como la pareja de hecho, cuando se dé esa circunstancia). **No se incluyen en esta convocatoria como miembros de la unidad familiar a los abuelos/as**, salvo cuando actúen como tutores o acogedores de los menores por sentencia judicial o resolución administrativa.

Todos los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

Fotocopia completa del libro de familia o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad familiar.

En el supuesto de que el solicitante (a fecha 31 de diciembre de 2017) se encontrase divorciado, separado o hubiese extinguido una unión de hecho, y con independencia de que en ese momento tuviese o no constituido un nuevo vínculo o relación de hecho con otra persona, deberá aportar fotocopia completa





del convenio regulador de la separación o divorcio, o documento equivalente, en el que conste la pensión de alimentos a favor de los hijos comunes y la pensión compensatoria, en su caso, o documentación que acredite suficientemente la inexistencia de dicho convenio (denuncia o informe de los servicios sociales preferentemente).

En el supuesto de que forme parte de la unidad familiar una pareja de hecho, deberá indicarse los datos correspondientes en el espacio de la solicitud destinado a la identificación de los miembros de la unidad familiar (apartado D de la solicitud), deberá acreditarse dicha circunstancia mediante certificado municipal expedido en un solo documento, que acredite las personas que conviven en el domicilio familiar, según conste en el padrón municipal de habitantes.

Los solicitantes que hubiesen residido durante parte del ejercicio 2017 en el extranjero deberán aportar documentación justificativa de los ingresos producidos en dicho período.

Es importante advertir que la inexactitud de los datos personales (especialmente el n.º de DNI/NIE o aportar el antiguo NIE cuando ya se ha obtenido DNI) y de las circunstancias familiares declaradas que sean relevantes a efectos de determinación de la renta familiar podrá dar lugar a la denegación o revocación de las ayudas solicitadas

Los solicitantes que aleguen situaciones familiares específicas (apartado C de la solicitud) **podrán** aportar, a efectos de obtener preferencia para la concesión, mayor puntuación o deducción en el cálculo del nivel de renta de la unidad familiar (familias numerosas), la documentación justificativa correspondiente:

Documentación pertinente que acredite su condición de víctima del terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº105/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documentación que acredite la pertenencia del alumno/a a una **familia monoparental** o la situación de orfandad absoluta (certificado/s de defunción, libro de familia donde se refleje la situación de madre soltera, etc.)

Documentación que acredite la pertenencia del alumno/a a **familia numerosa** oficialmente reconocida en España (título de familia numerosa o documento equivalente), salvo en el supuesto de que dicha condición haya sido reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso solo deberán alegar dicha circunstancia en el apartado de la solicitud establecido al efecto, indicando el número del título de familia numerosa y la fecha límite de su validez.





La documentación a la que se refiere este último apartado (situaciones familiares específicas) no es preceptiva y no será reclamada en el caso de que no se aporte inicialmente, en cuyo caso tampoco serán tenidas en cuenta las situaciones familiares correspondientes a efectos de preferencia, puntuación o deducción en el nivel de renta familiar.

El centro receptor deberá comprobar en el momento de la presentación que la solicitud está correctamente cumplimentada (es muy importante comprobar las firmas de todos los mayores de 18 años) y que se adjunta toda la documentación preceptiva, instando, en su caso, al interesado para que subsane las posibles deficiencias en la solicitud o documentación con anterioridad al envío de las solicitudes a la Consejería.

Igualmente, la solicitud se podrá cumplimentar mediante formulario Web accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección <http://sede.carm.es> en el apartado Formularios electrónicos específicos/Solicitud de ayuda de comedor escolar.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el padre, madre o tutor legal que actúa en nombre del alumno. Para su identificación y autenticación se utilizará el sistema de firma con claves concertadas previa inscripción en registro como usuario, previsto en el artículo 2.1, letra a), del Decreto nº 286/2015, de 28 de octubre, por el que se autorizan otros sistemas de firma electrónica distintos a la firma electrónica avanzada o reconocida, en el marco de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tras realizar la cumplimentación y firma se generará un justificante de presentación que deberá ser conservado por el interesado para acreditar, en caso de que sea necesario, su presentación en el plazo y forma recogidos en este apartado. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas que no completen el proceso de presentación.

Asimismo, deberán ser realizadas por el Secretario/a y Director/a del centro el resto de actuaciones indicadas en el artículo 9 de las bases reguladoras, enviando finalmente al Servicio de Promoción Educativa de esta Dirección General todas las solicitudes presentadas dentro de los tres días hábiles siguientes a su finalización (entre el 8 y el 10 de marzo), separándolas en los dos grupos siguientes:

- a) Las solicitudes que estén en condiciones de ser tramitadas, acompañadas de una relación por orden alfabético de las mismas.
- b) Las solicitudes que no se encuentren correctamente cumplimentadas o no acompañen la documentación necesaria a pesar de habersele indicado dicha circunstancia a los interesados.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
D.G. de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

Respecto a las solicitudes presentadas en el plazo extraordinario, se realizarán las diligencias y comprobaciones descritas en el apartado anterior, y se remitirán al órgano instructor antes del 17 de septiembre.

Por último, le informo que a efectos de una mayor seguridad en el proceso de tramitación **se deberá remitir una comunicación interior al Servicio de Promoción Educativa informando del envío o presentación de las solicitudes en el registro de la Consejería o en registros periféricos el mismo día en que se realice**, al objeto de detectar posibles extravíos u otras incidencias.

Le ruego que preste la mayor colaboración en la tramitación de esta convocatoria lo cual redundará, sin duda, en un mejor resultado en la gestión de la misma en beneficio de los interesados.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA

(Documento firmado electrónicamente)

16/02/2018 13:47:30

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9ea8165a-aa04-3e76-546296049864

